

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

Ejercicio: 2022

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO	EJERCICIO
			2022	2021
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		3.316.328,41	3.395.955,56
	I. Inmovilizado intangible.	5	113,28	1.085,08
	II. Bienes del patrimonio histórico.			
21	III. Inmovilizado material.	5	3.312.491,45	3.391.326,80
22	IV. Inversiones inmobiliarias.	5	-	-
423,2424,(2953),(2954)	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
24,25	VI. Inversiones financieras a largo plazo.	9	3.990,68	3.810,68
474	VII. Activos por impuesto diferido.		- 267,00	- 267,00
	B) ACTIVO CORRIENTE		174.735,98	117.867,05
0,581,582,583,584,(585)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		-	-
30,31	II. Existencias.		-	-
43,44,46,47	III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	7	19.025,45	18.745,82
	IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	74.963,71	83.747,84
	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
	VI. Inversiones financieras a corto plazo.		-	-
480,567	VII. Periodificaciones a corto plazo.			
	VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	9	80.746,82	15.373,39
	TOTAL ACTIVO (A+ B)		3.491.064,39	3.513.822,61

ASOCIACION PROV SINDROME DE DOWN DE MALAGA
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

Ejercicio: 2022

º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	EJERCICIO	EJERCICIO
			2022	2021
	A) PATRIMONIO NETO		3.324.561,70	3.359.945,82
	A-1) Fondos propios.	11	207.630,02	169.856,82
	I. Dotación fundacional/Fondo social.		-	-
100,101,102 (1030),(1040)	1. Dotación fundacional/Fondo social.			
	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido).			
11	II. Reservas.		55.372,33	55.372,33
12	III. Excedentes de ejercicios anteriores.		114.484,49	62.345,74
129	IV. Excedentes del ejercicio.		37.773,20	52.138,75
	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
130, 131, 132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	14	3.116.931,68	3.190.089,00
	B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
	I. Provisiones a largo plazo.		-	-
	II. Deudas a largo plazo.		-	-
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.		-	-
1625,174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
71,172,173,175,	3. Otros pasivos financieros.			
13,1614,1623,16	III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
181	V. Periodificaciones a largo plazo.			
	C) PASIVO CORRIENTE		166.502,69	153.876,79
5,586,587,588,5	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			
499,529	II. Provisiones a corto plazo.	10	39.846,94	39.846,94
	III. Deudas a corto plazo.		2.564,05	1.676,87
5105,520,527	1. Deudas con entidades de crédito.			
5125,524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
2),194,509,5115,	3. Otros pasivos financieros.		2.564,05	1.676,87
24,5133,5134,51	IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
	V. Beneficiarios-Acreedores			
03,404, 41,465,4	Vi. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		124.091,70	75.913,55
	1. Proveedores			
	2. Otros acreedores		124.091,70	
485,568	VII. Periodificaciones a corto plazo.	9	-	36.439,43
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+ B + C)		3.491.064,39	3.513.822,61

ASOCIACION PROV SINDROME DE DOWN DE MALAGA

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

Ejercicio: 2022 Ejercicio: 2021

Nº CUENTAS	CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO	EJERCICIO
			2022	2021
	A) Excedente del ejercicio			
	1. Ingresos de la actividad propia		725.612,88	628.704,47
720, 706	a) Cuotas de asociados y afiliados		88.380,00	93.684,72
7051, 7052, 7055, 7058	b) Aportaciones de usuarios		417.406,69	310.824,49
7050, 740, 747, 748	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		64.496,91	59.533,16
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706)	d) Subvenciones, donaciones y legados imputadas al excedente del ejercicio		155.329,28	164.662,10
(708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		-1.695,00	-1.911,60
(6930), 71*, 7930	3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
73	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	0,00
75	6. Aprovisionamientos	13	-82.405,68	-63.229,08
(68)	7. Otros ingresos de la actividad	13	59.040,46	51.013,48
	8. Gastos de personal		-566.007,25	-475.169,82
	9. Otros gastos de la actividad	13	-87.020,22	-80.553,83
	10. Amortización del inmovilizado	5	-84.228,03	-83.840,69
7951, 7952, 7955, 7956	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	14	76.149,05	79.140,78
	12. Exceso de provisiones		0,00	0,00
	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
	14. Otros resultados		0,00	-42,68
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		39.446,21	54.111,03
760, 761, 762, 767, 769	14. Ingresos financieros		0,00	3,00
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	15. Gastos financieros		-1.673,01	-1.975,28
(663), 763	16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
(668), 768	17. Diferencias de cambio		0,00	0,00
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-1.673,01	-1.972,28
	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		37.773,20	52.138,75
6300*, 6301*, (633), 638	20. Impuestos sobre beneficios**		0,00	0,00
	A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 20)	3	37.773,20	52.138,75

ASOCIACION PROV SINDROME DE DOWN DE MALAGA

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

Ejercicio: 2022 Ejercicio: 2021

Nº CUENTAS	CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO	EJERCICIO
			2022	2021
	B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.			
940, 9420	1. Subvenciones recibidas.		0,00	0,00
941, 9421	2. Donaciones y legados recibidos.		0,00	0,00
(800), (89), 900, 991, 992, (810), 910, (85), 95	3. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
(8300)*, 8301*, (833), 834, 835, 838	4. Efecto impositivo.		0,00	0,00
	B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		0,00	0,00
	C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.			
(840), (8420)	1. Subvenciones recibidas.		-73.157,32	-79.140,78
(841), (8421)	2. Donaciones y legados recibidos.		0,00	0,00
(802), 902, 993, 994, (812), 912	3. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
8301*, (836), (837)	4. Efecto impositivo.		0,00	0,00
	C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-73.157,32	-79.140,78
	D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)**		-73.157,32	-79.140,78
	E) Ajustes por cambios de criterio		0,00	0,00
	F) Ajustes por errores		-24.646,61	10.395,80
	G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		0,00	0,00
	H) Otras variaciones		0,00	0,00
	I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-60.030,73	-16.606,23

Ntra./Rfa: MA - 2437 DC 22

Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de cuentas.

RICARDO FERNÁNDEZ-PALACIOS MARTÍNEZ
**ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE
DOWN DE MÁLAGA**
C/ Pierrot, nº 27
29006 - Málaga (MALAGA)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: **PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA** domiciliada en 29006 - Málaga (MALAGA).

Nº Reg. Provincial: 2437 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

LA JEFA DE SECCIÓN DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA
Fdo.: M^a Victoria Vilaseca Fortes

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA VILASECA FORTES	08/08/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HQA26ANN7JSJUL2BHTBVQS7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 2437 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 17/12/2007, presenta con fecha 30/06/2023, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2022, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en:

La asociación tiene como objeto social promover la autonomía de las personas con síndrome de Down para que éstas alcancen una vida independiente llegada a su edad adulta, favoreciendo su toma de decisiones y prestándoles los apoyos precisos y necesarios para que puedan ejercer su capacidad jurídica en condiciones de igualdad con el resto de miembros de la comunidad, y conseguir una real y plena inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.- La defensa de los derechos de las personas con síndrome de Down y el ejercicio de los mismos por ellas es igualmente un fin irrenunciable de la asociación que velará especialmente para que no se produzcan vulneraciones de esos derechos ni queden las personas con síndrome de Down en situación de indefensión.- Sobre la convicción que solo en una sociedad realmente inclusiva las personas con síndrome de Down pueden alcanzar la plenitud de su desarrollo personal, la asociación fomentará la inclusión en toda su actividad procurando que los servicios que preste puedan tener como destinatarios a personas sin síndrome de Down, tengan o no discapacidad, así como que la acción social se lleve a cabo en ambientes inclusivos.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2022**, presenta un **Activo por** importe de **3.489.835,39 EUROS**. Se han utilizado los modelos de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	04/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKFHURSVY3PU9JGEEHSQQ2V5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Aquéllas han sido auditadas por la firma GARUM CONSULTORES SLPU, inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el núm. S-2068.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio de 37.773,20 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	04/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKFHURSVY3PU9JGEEHSQQ2V5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, examinado el contenido de la propuesta de Resolución:

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA** con domicilio en Málaga (MALAGA), correspondientes al ejercicio 2022, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo. Maria Teresa Pardo Reinaldos

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	04/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKFHURSVY3PU9JGEEHSQQ2V5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN
AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Asociación Provincial Síndrome de Down de Málaga, por encargo de la Junta Directiva:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la Asociación Provincial Síndrome de Down de Málaga, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Imputación de subvenciones y su correlación con los gastos en el ejercicio (Nota 14)

Las subvenciones recibidas y aplicadas es un área significativa y susceptible de incorrección material, en concreto la correlación de los gastos subvencionados en relación a los ingresos imputados.

Los principales procedimientos de auditoría realizados han incluido, entre otros:

- Comprobaciones sobre la corrección de los criterios de imputación de gastos subvencionados con respecto a los ingresos generados.
- Verificación de la correcta justificación de los gastos sujetos a la normativa reguladora en los convenios suscritos por la Asociación y su adecuada imputación al ejercicio.

Otra información: Memoria de actividades

La otra información comprende exclusivamente la Memoria de actividades del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Tesorero de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la Memoria de actividades. Nuestra responsabilidad sobre la memoria de actividades, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la memoria de actividades con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar si el contenido y presentación de la memoria de actividades son conformes a la normativa de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene la memoria de actividades concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del

ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que le resulta de aplicación.

Responsabilidad del Tesorero de la Asociación en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Tesorero es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría

para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Asociación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de Gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta de Gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

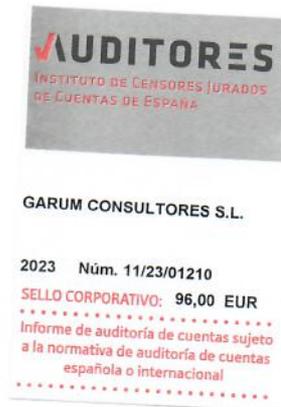
Nos comunicamos con la Junta de Gobierno de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las

cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Málaga, a 28 de junio de 2023



GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
Nº ROAC: S-2068

GARUM CONSULTORES, S.L.P.

CIF: B-93113710

Nº ROAC: S-2068

Víctor Redondo López

Nº ROAC: 17922

Socio-Auditor

Ntra./Rfa: MA - 2437 DC 22

Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de cuentas.

RICARDO FERNÁNDEZ-PALACIOS MARTÍNEZ
**ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE
DOWN DE MÁLAGA**
C/ Pierrot, nº 27
29006 - Málaga (MALAGA)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: **PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA** domiciliada en 29006 - Málaga (MALAGA).

Nº Reg. Provincial: 2437 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

LA JEFA DE SECCIÓN DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA
Fdo.: M^a Victoria Vilaseca Fortes

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA VILASECA FORTES	08/08/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HQA26ANN7JSJUL2BHTBVQS7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 2437 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 17/12/2007, presenta con fecha 30/06/2023, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2022, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en:

La asociación tiene como objeto social promover la autonomía de las personas con síndrome de Down para que éstas alcancen una vida independiente llegada a su edad adulta, favoreciendo su toma de decisiones y prestándoles los apoyos precisos y necesarios para que puedan ejercer su capacidad jurídica en condiciones de igualdad con el resto de miembros de la comunidad, y conseguir una real y plena inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.- La defensa de los derechos de las personas con síndrome de Down y el ejercicio de los mismos por ellas es igualmente un fin irrenunciable de la asociación que velará especialmente para que no se produzcan vulneraciones de esos derechos ni queden las personas con síndrome de Down en situación de indefensión.- Sobre la convicción que solo en una sociedad realmente inclusiva las personas con síndrome de Down pueden alcanzar la plenitud de su desarrollo personal, la asociación fomentará la inclusión en toda su actividad procurando que los servicios que preste puedan tener como destinatarios a personas sin síndrome de Down, tengan o no discapacidad, así como que la acción social se lleve a cabo en ambientes inclusivos.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2022**, presenta un **Activo por** importe de **3.489.835,39 EUROS**. Se han utilizado los modelos de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	04/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKFHURSVY3PU9JGEEHSQQ2V5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Aquéllas han sido auditadas por la firma GARUM CONSULTORES SLPU, inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el núm. S-2068.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio de 37.773,20 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	04/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKFHURSVY3PU9JGEEHSQQ2V5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, examinado el contenido de la propuesta de Resolución:

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA** con domicilio en Málaga (MALAGA), correspondientes al ejercicio 2022, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo. Maria Teresa Pardo Reinaldos

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	04/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKFHURSVY3PU9JGEEHSQQ2V5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	